



LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 07/2022

“INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN - GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA I (GPNK)”.

CIRCULAR N° 07/2022

ACLARATORIA

05 de julio de 2022

1. Respecto al Del PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES, Documento 00. LPN GPNK 07-2022 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, el inciso c) del artículo 9.2. Compre Trabajo Argentino dispone que se debe realizar una certificación contable o notarial sobre los libros de la compañía que acredite que el 80% de los integrantes de los directores, el personal directivo y profesionales tienen domicilio real en la República Argentina.

Consulta: *Entendemos que los Anexos II y VIII reemplazan/suplantando/dejan sin efecto la certificación contable/notarial solicitada en el art. 9.2. inciso c). Favor confirmar si esta interpretación es correcta.*

Respuesta: Se debe respetar lo dispuesto en el artículo 9.2 del Pliego, sin perjuicio de atender asimismo la obligación de completar los Anexos indicados.

2. Favor de confirmar que para la presentación de la Oferta del Renglón 5 se deberán considerar solamente los equipos indicados en los Planos P&I. Por ejemplo, calentador indirecto a gas, skid de arranque y gas combustible para un turbocompresor, separadores, aerofriadores, etc.

Respuesta: Los equipos serán todos lo necesarios para el correcto funcionamiento de la planta compresora, los cuales serán definidos en su dimensión durante el desarrollo de la Ingeniería de Detalle por parte de la Contratista.

3. Documento de referencia: GNKIB-03-G-MD-0001, MEMORIA DESCRIPTIVA ESTACIÓN DE MEDICIÓN FISCAL EMED INGRESO FISCAL TRATAYÉN ALIMENTACIÓN GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.

Consulta: en ítem 4.2.8 Sistema SCADA se indica que los requerimientos del vínculo de comunicaciones serán informados oportunamente por el Operador.

Favor enviar y/o informar los requerimientos técnicos para el vínculo de comunicaciones indicado más arriba y mostrado abajo en el párrafo amarillado. Asimismo, favor enviar las especificaciones técnicas y arquitecturas necesaria para desarrollo del sistema.

4.2.8. Sistema SCADA: El sistema de medición debe integrarse al sistema SCADA del Operador, a tal efecto se deberá implementar un vínculo de comunicaciones siguiendo los requerimientos técnicos que oportunamente emitirá el Operador.

La antena será montada en área segura, sobre el mástil correspondiente, en las proximidades del correspondiente Shelter de comunicaciones ("Gabinete de COM").

Esta consulta también aplica para los demás renglones.

Respuesta: Lo solicitado deberá definirse durante el desarrollo de la Ingeniería de Detalle por parte de la Contratista a ser aprobada por ENARSA.

4. Documento de referencia: GNKIB-03-G-MD-0001, MEMORIA DESCRIPTIVA ESTACIÓN DE MEDICIÓN FISCAL EMED INGRESO FISCAL TRATAYÉN ALIMENTACIÓN GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

Consulta: en ítem 4.2.8 Sistema SCADA se indica que la antena será montada en área segura. Favor indicar si corresponde considerar dentro del alcance de la presente licitación una antena de

comunicaciones. En caso afirmativo, favor enviar las especificaciones técnicas y arquitecturas necesaria para desarrollo del sistema.

4.2.8. Sistema SCADA: El sistema de medición debe integrarse al sistema SCADA del Operador, a tal efecto se deberá implementar un vínculo de comunicaciones siguiendo los requerimientos técnicos que oportunamente emitirá el Operador.

La antena será montada en área segura, sobre et mástil correspondiente, en las proximidades del correspondiente Shelter de comunicaciones (“Gabinete de COM”).

Esta consulta también aplica para los demás renglones.

Respuesta: Lo solicitado deberá definirse durante el desarrollo de la Ingeniería de Detalle por parte del Contratista a ser aprobada por ENARSA.

5. Considerando los plazos exiguos y exigentes del proyecto; y que para la ejecución del mismo el/los Contratista/s necesitará/n determinados equipos y maquinarias que no se encuentran en el país; los cuales deberán ser ingresados bajo el Régimen de Importación suspensiva, de acuerdo al Art 31, Apartado 1, Inc. A, del Dto. 1001/82, Reglamentario de la Ley 22.415 (Código Aduanero); y que para ello es necesario cumplir con las Condiciones y Procedimientos de acuerdo con la Res Gral. AFIP 4.200/18.-,

Solicitamos a ENARSA la autorización o permiso especial para iniciar la gestión ante la Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial, del Ministerio de Desarrollo Productivo y ante la Dirección General de Aduanas, sin la presentación del Contrato de Obra (Proceso Productivo a donde se destinarán los bienes); para poder dar inicio a los expedientes pertinentes en etapa temprana, con el compromiso de su presentación posterior, en función siempre del resultado final de la licitación en curso.

Respuesta: Una vez producida la adjudicación, ENARSA facilitará los instrumentos que se encuentren a su alcance para que las Contratistas adjudicadas logren acelerar los expedientes pertinentes y las gestiones de importación y nacionalización de equipos y materiales.

6. El art. 9.1 del PCGE permite que el contrato definitivo de Unión Transitoria se otorgue por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, pero a su vez el art. 13.1.A.7) del PCGE dispone que el contrato definitivo de Unión Transitoria debe otorgarse por instrumento público. Solicitamos se aclare la situación en el sentido que el contrato definitivo de Unión Transitoria podrá otorgarse por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público (cfr. art. 1464 del Código Civil y Comercial) más su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio).

Respuesta: El contrato de Unión Transitoria debe cumplir con las formalidades de los arts. 1470 y 1473 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y su correspondiente inscripción en el Registro Público.

7. Solicitamos que se establezca en el art. 55 del PCGE que el 10% del monto del contrato es a su vez el límite de penalidades aplicables, sin perjuicio de las restantes consecuencias contempladas en los pliegos y las leyes ante eventuales incumplimientos del contratista.

Respuesta: Debe considerarse lo dispuesto en el art. 55 del Pliego de Licitación.

8. El art. 40 del PCGE establece los plazos de aprobación o rechazo de los certificados, y de pago de facturas. Solicitamos se aclare ese artículo en el sentido que tales plazos se computarán en días "corridos".

Respuesta: Los plazos establecidos en el artículo 40. CONDICIONES DE PAGO deben entenderse como días corridos

9. CIRCULAR N° 05/2022 Consulta N°21: En función de la respuesta a la Consulta N°21 de la Circular N°5, solicitamos tengan a bien aclarar si aplica para el Tramo de Ordoqui ya que entendemos que tiene un gran porcentaje de zona anegada.

Respuesta: Los Oferentes deben considerar la construcción del Loop paralelo al Gasoducto NEUBA II en las condiciones estacionales que se presentan en las fechas que realizará la construcción del ducto. Vale y aplica lo establecido en las Circular sin consulta N°5, ítem 21 y 22, y en el ítem 9.5.2.9 del PETG. Para mayor claridad, no se reconocerá ningún costo adicional por ningún concepto. Todos los costos asociados a los trabajos a ser realizados bajo esas condiciones de napa alta o zona anegadiza deberán estar incluidos en la Oferta.

10. CIRCULAR N° 05/2022 Consulta N°21: En función de la respuesta a la Consulta N°21 de la Circular N°5 solicitamos tengan a bien aclarar si se refiere a napa o zona anegada.

Respuesta: Los Oferentes deben considerar la construcción de las obras en las condiciones estacionales que se presentan en las fechas que realizará la construcción del ducto. Vale y aplica lo establecido en las Circular sin consulta N°5, ítem 21 y 22, y en el ítem 9.5.2.9 del PETG. Para mayor claridad, no se reconocerá ningún costo adicional por ningún concepto. Todos los costos asociados a los trabajos a ser realizados bajo esas condiciones de napa alta o zona anegadiza deberán estar incluidos en la Oferta.

11. Del 00. LPN GPNK 07-2022 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, 32.1 – RELACIONAMIENTO COMUNITARIO Y GESTIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, se desprende: “Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, la Contratista deberá prever los recursos necesarios para la ejecución de acciones de RSE en comunidades de impacto de la obra”. ¿Estos objetivos ya están planteados? De ser así, ¿cuáles son? ¿Quién los plantea?

Respuesta: Los objetivos deben ser oportunamente desarrollados por la Contratista durante la ejecución del Proyecto.

12. Consulta en relación con el RENGLÓN 5: Se solicita confirmar si será parte de la provisión del equipo Turbocompresor, la totalidad del aceite correspondiente al llenado del equipo y la reserva a ubicar en el parque de aceite. En caso de no confirmarse, por favor indicar el volumen de aceite a considerar.

Respuesta: El aceite de llenado no forma parte de la provisión del equipo Turbocompresor, sin embargo dicha provisión será de responsabilidad de ENARSA.

13. Referencia: Pliego de cláusulas generales y especiales

Disciplina: Clausula 34 PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES

Consulta: Confirmar que ENARSA abonará el impuesto de sellos en su totalidad dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación sin necesidad de gestión alguna por parte del Contratista.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en la Cláusula 34 del Pliego de Licitación.

14. Consulta correspondiente a los Renglones 1, 2, 3 y 4: Confirmar si los permisos de paso no forman parte de la responsabilidad de la Contratista y serán entregados por el Comitente con la adjudicación de cada Renglón.

Respuesta: Remitirse a la circular aclaratoria Nro 5, respuesta 34.

15. Consulta correspondiente a los Renglones 1, 2, 3 y 4: Confirmar si las Actas de Ingresos a los predios son responsabilidad de la Contratista.

Respuesta: Las Actas de Ingreso a los predios son responsabilidad del Contratista

16. Consulta correspondiente a los Renglones 1, 2, 3 y 4: Confirmar si los Convenios de Servidumbre, el pago del canon establecido en los Convenios de Servidumbre, los planos de Mensuras, Inscripción de las servidumbres en el registro de la propiedad inmueble y eventuales casos en los que se requiera la intervención judicial, no forma parte de la responsabilidad de la Contratista.

Respuesta: De no mediar causales atribuibles al Contratista, tales gestiones y pagos no forman parte de la responsabilidad del Contratista.

17. Consulta correspondiente a los Renglones 1, 2, 3 y 4: Solicitamos que se aclare en la Circular 5, CRONOGRAMA DE ENTREGA DE VALVULAS a que corresponde el RENGLÓN 6 – VÁLVULAS ESFÉRICAS DE PASO TOTAL .

Respuesta: Las válvulas indicadas corresponden a la EMED del gasoducto Mercedes - Cardales.

18. Tendido de Tritubo - Renglón 4. De acuerdo con lo indicado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares "02. LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 1", 02. LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 2 y 02. LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 3 se requiere la provisión y el tendido de Tritubo para cada uno de los tramos correspondientes.

Sin embargo, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares "02. LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 4" y "02. LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 4.II", no está incluido ese requerimiento.

Se consulta: Favor de confirmar que no es requerida la provisión y tendido de Tritubo para los Renglones 4 y 4. II.

Respuesta: Para el renglón 4, Tramo 4.I (Mercedes Cardales) y Tramo 4.II (Loop Neuba II) no debe considerarse la provisión ni el tendido de Tritubo.

19. LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 4 - Materiales a Proveer por IEASA. Favor de aclarar si la Válvula XNV5001 a proveer por IEASA es la de 24" que indica el P&ID GMCIB-03-R-PI-0001_1 ya que en el Listado de Materiales a Proveer figura de 30".

Respuesta: La válvula mencionada es de 24" y será suministrada por ENARSA.

20. De los Anexos de la Circular Modificatoria N°1 se puede ver que los estudios de Impacto Ambiental correspondientes a las trazas de Buenos Aires, La Pampa, y Río Negro fueron observados por las Autoridades Ambientales correspondientes. La documentación ampliatoria y trámites complementarios faltantes y solicitados por las Autoridades Ambientales de las Provincias involucradas; ¿estarán a cargo de la Contratista o del Comitente?

Respuesta: La documentación referida y demás trámites para obtener las licencias ambientales estarán a cargo del Comitente.

21. Según la respuesta en referencia al expediente Nro. EX-2022-15880093- -GDEBA-DGAMAMGP por parte de Carolina Guichon, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires los expedientes iniciados en el marco del GPNK son:

- Provincia de Neuquén: EX2022-00847734-NEU-SADM#SAMB
- Provincia de Río Negro: EX 235/53
- Provincia de La Pampa: EX 5760/2022

En dicha nota dice que se adjuntan las constancias de presentación del EIA correspondiente a cada provincia en Anexo II. Por favor, presentar dicho anexo II.

Respuesta: Se adjuntan las constancias de presentación, en **ANEXO N°1**.

22. En el 01. LPN GPNK 07-2022 - PETG Construcción, página 7 menciona: “Se deberá tener especial consideración a los requerimientos indicados en los Estudios Ambientales Previos (EAP), en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), en todo lo que estos documentos indiquen respecto a los cuidados, procedimientos especiales, etc. a aplicar en la etapa de Construcción, sin perjuicio de las Normas aplicables a nivel Nacional, Provincial y Municipal. Asimismo, se deberá disponer de un “Manual de Procedimientos Ambientales (MPA)”.

- a. Facilitar los Estudios Ambientales Previos (EAP).
- b. El Manual de Procedimientos Ambientales (MPA), será de entera elaboración por parte del Contratista o será facilitado por el Comitente? De ser facilitado por el comitente, solicitamos el mismo.

Respuesta:

- a) Remitirse a la Circular Modificatoria Nro 01/2022, apartado 13.

b) El MPA es de elaboración del Contratista. Deberá cumplir con la normativa vigente en materia socioambiental.

23. Respecto al “REGLÓN 5: Construcción de Planta Compresora Mercedes”. Facilitar Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Ambiental del mismo.

Respuesta: Remitirse a la Circular Modificatoria Nro 01/2022 apartado 13.

24. En relación a la Garantía de mantenimiento de la oferta, el Pliego establece en su art. 11 que deberá cubrir el 1% del Presupuesto Oficial, consultamos, si es correcto que al momento del cálculo; no corresponde agregar el IVA.

Respuesta:

Todas las garantías mencionadas en el pliego de la licitación, deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

25. Dado el volumen de información a procesar para la presentación del precio, consultamos si es aceptable la presentación de una nota de descuento.

Respuesta: En el caso que el Oferente decida ofrecer un descuento respecto de la planilla del Anexo 11 (“Planilla de Cotización con precios Unitarios”) de su Oferta, el mismo debe aplicarse a todos y cada uno de los ítems de la planilla de Precios del Renglón que corresponda en la misma proporción y ii) el descuento presentado debe ser incondicionado y la Oferta, incluyendo el descuento ofrecido, debe cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Pliego de Licitación. No se aceptarán descuentos efectuados con posterioridad a la fecha límite de la presentación de la Oferta y la misma debe estar obligatoriamente incluida dentro del mismo sobre 2 de la Oferta del Renglón que corresponda.

26. Con relación al documento 07. LPN GPNK 07- 2022- PETP Renglón 5, en el ítem 9.5.1. CAMINOS DE ACCESO E INTERNOS, indica: "El resto de los caminos internos de planta, en general serán de hormigón con un ancho similar al anterior y poseerán banquetas de ripio de 1.50 metros de ancho"

Consulta: Atento al escaso tránsito diario interno por la planta, se consulta si, a excepción del camino de ingreso hasta el equipo Turbocompresor, sería aceptable diseñar los restantes caminos internos considerando pavimento de ripio con un ancho de 4.5 metros y banquetas de 1 m.

Respuesta: Remitirse a lo especificado en el Pliego de Licitación.

27. El Pliego de Cláusulas Generales y Especiales prevé que, para presentarse en la Licitación, el oferente no debe hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el art. 9, Apartado B.

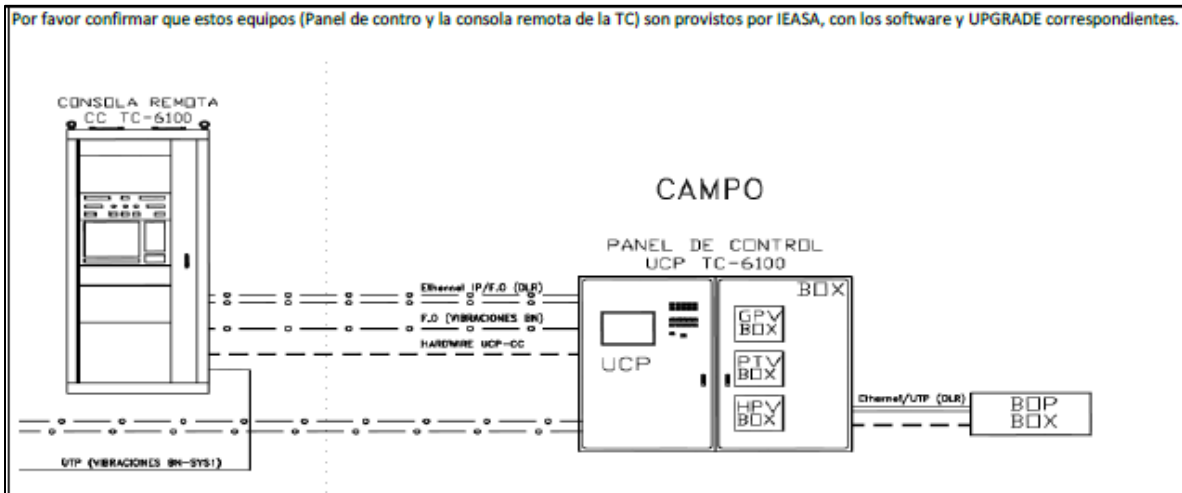
El art. 9, Apartado A), inciso 9.1 del Pliego determina que para acreditar dicha circunstancia, el oferente debe presentar la declaración jurada prevista en el Anexo II del Pliego y sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales, la declaración jurada cuyo modelo obra en el Anexo III del Pliego.

En caso que el Estado Nacional tenga participación accionaria en el oferente, que no es suficiente para formar la voluntad social del oferente, entendemos que los directores designados por el Estado Nacional se encuentran eximidos de presentar la declaración jurada prevista en el Anexo III, por ser funcionarios de la Administración Pública Nacional, y que igualmente el requisito para demostrar la habilidad para presentarse en la Licitación se encuentra cumplido por parte del oferente, presentando la declaración jurada prevista en el Anexo II, y la declaración jurada incluida en el Anexo III, por parte de los restantes directores representantes de los accionistas que sí pueden conformar la voluntad social. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Se considera correcta la interpretación.

28. 11.5.2. PANEL DE CONTROL REMOTO DEL TURBOCOMPRESOR (UCP), de

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Renglón 5: Planta Compresora Mercedes.



Respuesta: Remitirse al punto 11.6.6. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Renglón 5.

29. Renglón 5 - PC SCADA 1-jul-22 Entendemos que no debemos presentar/considerar el sistema SCADA para la planta compresora del Renglón N°5. Favor de confirmar.

Respuesta: Es correcta la apreciación

30. En relación a la Consulta 37 y 42 de la Circular N° 6: N° 37. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales (Artículo 13.2. Contenido del Sobre N°2 - documentación relativa al Decreto N° 691/2016) En relación a la información solicitada en el ítem III.- “Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos”. Consulta: Dicha información debe incluirse en una columna adicional del Anexo X para cada análisis de precio, o bien en un Anexo separado conformado por el Contratista.

Respuesta: La normativa no especifica una forma de presentación de los mismos, puede realizarse de cualquiera de las formas mencionadas, mientras que cada insumo tenga asociado un precio de referencia.

Entendemos que, de acuerdo al formato del Anexo X, los precios de referencia asociados a cada insumo deben incluirse en las siguientes columnas: Mano de obra: Costo unitario (hora) (d) Materiales: Costo unitario © Equipos: Costo horario (g), como suma de los conceptos Amortización (c), Intereses (d), Reparaciones y repuestos € y Combustibles y lubricantes (f)

Favor confirmar si es correcto este entendimiento

Respuesta: su entendimiento es correcto, sin perjuicio de ello, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 691/2016, en el supuesto de que algún rubro no esté expresado en las planillas del Anexo X, la Contratista deberá incluirlo de manera adicional (incluyendo el precio de referencia asociado), con la condición de que la sumatoria de la totalidad de los rubros resulte idéntico al precio de la “Planilla de Cotización con Precios Unitarios” del Anexo XI.

31. Referencia: PETG Anexo IV - Documento IEASA-00-L-PT-0012 2 — “CRUCE DE RIO POR PERFORACION DIRIGIDA”

En la referencia se indica que en la nota 5 que en los cruces de Rio a realizar por la metodología de perforación dirigida (HDD) “se debe aplicar en todo el cruce un revestimiento antiabrasión como protección adicional”

Consulta: *Se interpreta que debe aplicarse a todos los cruces HDD un revestimiento del tipo Cinta ScarCuard o similiar. Por favor confirmar.*

Respuesta: Es correcta la interpretación. Como alternativa a la sugerencia planteada, ENARSA a su exclusiva decisión, podrá optar por el suministro de la tubería para realizar los HDD con revestimiento de polietileno extruido tricapa de mayor espesor.

32. Referencia: Circular Modificatoria N°1 — Anexo 1 - GNKIB-03-R-PI-0003 1 “Diagrama P&ID EMED Fiscal Salliquelo”

En el plano de referencia se indico como modificacion de la revision 1 un filtro sobre la linea de 36” de by pass de la trampa receptora.

Se entiende que en realidad este filtro se colocar sobre la linea de 12" que conecta el barrel mayor de la trampa con el by pass de 36".

Consulta: Por favor confirmar.

Respuesta: Es correcta la interpretación.
